Resolución Municipal Nº 465/2010
á, 27 de septiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. Nº 1064/2010 de fecha 06 de julio de 2010", recibido en la Secretaria del Honorable Concejo Municipal en fecha 15 de julio de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos indica: "Mediante la presente, para su consideración y aprobación del Pleno del Honorable Concejo Municipal, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, que dispone dentro de las atribuciones del Órgano Deliberante aprobar o rechazar contratos, remite la Minuta sobre Cesión de Terrenos para Uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, de una superficie de 4.405,57 m² dentro del trámite de Urbanización Mixta de la UV – 139 de propiedad del Señor Carlos Fernando Siles Rico", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el lote de terreno ubicado en la UV-139, Zona Sud-Oeste, en el lugar denominado "El Bajío", registrado bajo la Matrícula Nº 7.01.1.06.0080853, con una superficie según Título y según Mensura de 25.823,50 m² es de propiedad del Sr. Carlos Fernando Siles Rico.

Que, de acuerdo al Informe Técnico ***INF. D.O.U. Nº 86/2010*** *de fecha 21 de mayo de 2010, las Fichas Técnicas y la documentación, se tiene que el área a urbanizar corresponde a un terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, UV-139 con una superficie según Título y Mensura de 25.823,50 m², de la cual una fracción de 25.755,81 m² se encuentra sujeta a la Ordenanza Municipal Nº 025/94 por ser una Urbanización Privada en Condominio, cediendo el propietario a favor del Gobierno Municipal una superficie de 4.378,49 m² equivalentes al 17% destinada a áreas externas de uso público, cumpliendo por consiguiente con el porcentaje de afectación establecido en la Ordenanza Municipal Nº 025/94 precedentemente citada.*

Así mismo, de la fracción restante con una superficie de 67,70 m² al ser una Urbanización Abierta, el propietario cede a favor del Gobierno Municipal una superficie de 27,07 m² equivalente al 40% para calles y avenidas, habiendo por consiguiente cumplido con el porcentaje de afectación establecido en el PLOT, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 078/2005, toda vez que el trámite se inició después de la implementación de dicha Ordenanza Municipal y con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 025/94 para Urbanizaciones Privadas en Condominios.

Que, revisada la Minuta sobre Cesión de Terrenos para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras, la Ordenanza Municipal Nº 078/2005 (PLOT) y la Ordenanza Municipal Nº 025/94, estando los datos técnicos insertos en la misma, de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Departamento de Ordenamiento Urbano.

Que, no existen observaciones en el presente trámite de Urbanización Mixta del Terreno ubicado en la UV-139, cumpliendo este con todos los requisitos exigidos por la Oficialía Mayor de Planificación conforme lo manifestado en el Informe Técnico INF. D.O.U. Nº 86/2010.

Que, se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos técnicos y legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que la Urbanización Mixta se ajusta a los lineamientos del sector y las áreas para uso público en el porcentaje exigido por el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 078/2005 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 025/94 para las Urbanizaciones Privadas en Condominios.

Que, en este sentido, se tiene que el presente trámite cumple con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización mixta y se ajusta a los lineamientos vigentes para el sector, conforme lo

indica el Informe Técnico INF. D.O.U. Nº 86/2010; y dada la naturaleza del proceso de urbanización mixta ha correspondido necesariamente la aplicación de manera simultánea y conjunta de las normas legales destinadas para el caso de urbanizaciones abiertas y urbanizaciones cerradas, es decir, se ha plasmado un procedimiento combinado, complementario y supletorio, a la vez que ha permitido viabilizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales que atingen a las partes y emergentes de dicho proceso.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2010, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA la Minuta sobre Cesión de Terrenos para Uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, de una superficie de 4.405,57 m² dentro del trámite de Urbanización Mixta, que realiza el Señor Carlos Fernando Siles Rico, en el Terreno ubicado en la UV-139, Zona Sud-Oeste, lugar denominado "El Bajío".*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mª. Desirée Brava Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA